CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES, PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.,** con R.U.C. N° 80033539-2 con domicilio en la calle Ayala Velázquez N° 373 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Sr. Joaquín Fernández Solano López con Cedula de Identidad N° 1.264.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES, PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, COMPACTADORES, PALA CARGADORA PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de l Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Departamento	F.F.	O.F	Monto
2016	13	55	250	0	30	1	4.115.684.000
2016	13	133	250	0	30	1	511.316.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones [illegible] con el Código N° 305.992.-

Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Tecnología del Sur S.A.
Representante Legal

Abog. Enrique García A.
Abogado
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(53) cincuenta y tres

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de vía de la Excepción N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 807/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
5	Pala cargadora frontal	Hora	1	Evento	400.000
Precio total:					400.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 194.400.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos mil) y el monto máximo es de Gs. 388.800.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Tecnología del Sur S.A.
Representante Legal

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

(52) cincuenta y dos

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
EL PROVEEDOR
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Tecnología del Sur S.A.
Representante Legal

ABG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

(51) cincuenta y cinco